



Ushuaia, martes 6 de mayo de 2025

VISTO: El expediente N° E-1399-2025 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) SUTURA MECÁNICA CIRCULA PPH 33MM; destinado al afiliado clave N° 017-00445830/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1334 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 608/2025.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 522.000,00) a la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inciso B) , Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24; N° 3127/24 y N° 10/2025, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución O.P.C. N.º 94/2020, N.º 17/2021, N.º 58/2021 y la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-07-2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2031/24 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 1029-2024.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 608/2025 para la compra y adquisición de UNA (1) SUTURA MECÁNICA CIRCULA PPH 33MM; destinado al afiliado clave N° 017-00445830/00; a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71156730-1 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 522.000,00).
- ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3° .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002;específica del ejercicio económico financiero 2025
- ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-283-2025

OSPTF
BS

Firmado Electrónicamente por
Agte. ALONSO Ariel Renan
Obra Social del Estado Fuegoino
SUB COORDINADOR Administrativo
06/05/2025 15:22